



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N°...17...-2025-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima; 22 ENE. 2025

Visto,

La Nota Informativa N° 050-2025-DAAYH-HEVES, y el Informe N° 0012-2025/GE/OGRH/HEVES, de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo de la servidora CAS **Estela Cecilia MUCHA CHATE**;

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 003-2025-GO-SHCQ-DAAYH-HEVES, de fecha 10 de enero de 2025, la Jefa de la Unidad de Hospitalización Ginecológica, informa a la Jefa del Servicio de Hospitalización Clínica Quirúrgico que, la servidora CAS **Estela Cecilia MUCHA CHATE**, se encuentra con Licencia por el fallecimiento de su padre Don Aurelio Mucha Huamaccto, ocurrido el día 25 de diciembre 2024, solicita se le reconozca los 5 días de licencia por fallecimiento, considerando a partir del día siguiente del fallecimiento del familiar directo, se adjunta el Acta de defunción emitido por la RENIEC, en el Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima y su acta de Nacimiento.



Que, a través de la Nota Informativa N° 011-2025-SHCQ-DAAYH-HEVES, de fecha 10 de enero de 2025, el Jefe del Servicio de Hospitalización Clínica Quirúrgica remite al Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, la solicitud de fallecimiento de familiar directo de la Obstetra **Estela Cecilia MUCHA CHATE** de la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstétrica.

A través de la Nota Informativa N° 050-DAAYH-HEVES, el Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que, se gestione la licencia por fallecimiento de familiar directo que se le otorgo a la servidora **Estela Cecilia MUCHA CHATE**, por el periodo del 26 al 30 de diciembre del 2024.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, al respecto en el inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del citado régimen especial, otorga otros derechos, entre ellos, las licencias con goce de haber a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;



Que, en el artículo 50° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, aprobado con Resolución Directoral N° 238-2024-DE-HEVES establece *"La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos es remunerada y se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico. Esta licencia se computa a partir del primer día hábil siguiente de producido el hecho"*;

Que, con Informe N° 00012-2025/GE/OGRH/HEVES, la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo concluye que, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente se declara procedente la licencia con goce de remuneraciones a favor de la servidora CAS **Estela Cecilia MUCHA CHATE**, por el término de cinco (05) días hábiles, computable a partir del 26 al 30 de diciembre del 2024, por el fallecimiento de su familiar directo (padre), considerando lo dispuesto en artículo 50° y 18° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del HEVES y los documentos adjuntos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones a la servidora CAS **Estela Cecilia MUCHA CHATE**, Obstetra Especialista del **Servicio de Hospitalización Clínica Quirúrgica del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización** del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por fallecimiento de su familiar directo (padre), por cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada a partir del 26 al 30 de diciembre del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

FMCCV/bmcs

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Villa El Salvador
ABOG. FIDEL M. CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos